



SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2084.

JUEVES 16 DE JULIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. continuaban en Barcelona el dia 11 del corriente sin novedad alguna en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Habiendo llegado á un término feliz y decisivo las operaciones militares, cuya direccion exigia el cuidado exclusivo del capitán general D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, y general en jefe de los ejércitos reunidos, única razon que me movió á admitirle por mi Real decreto de 21 de Diciembre de 1838, la renuncia que hizo fundándose en tan justo y honroso motivo de la comandancia general de la Guardia Real exterior de todas armas que le habia conferido por otro expedido en 11 del mismo mes y año; y en vista de lo que sobre el particular me ha expuesto el teniente general D. Gerónimo Valdés, á quien en consecuencia de la indicada renuncia me digné confiar por el mismo Real decreto de 21 de Diciembre aquel importante cargo; como Reina Regente durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en resolver que tenga puntual y cumplido efecto mi Real voluntad enunciada en el referido Real decreto de 11 de Diciembre de 1838, cuya ejecucion se difirió hasta que variasen, como felizmente han variado, las circunstancias de aquella época, y que en los términos que allí se prescribía, tome el mando de la Guardia Real exterior de todas armas el mencionado capitán general de ejército duque de la Victoria y de Morella, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado el teniente general D. Gerónimo Valdés. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Esta rubricado de la Real mano. = Dado en Barcelona á 11 de Julio de 1840. = A D. Serafín María de Soto, conde de Clonard.

Habiendo tenido á bien relevar por mi Real decreto de esta fecha, y en vista de las razones en él indicadas, de la comandancia general de la Guardia Real exterior, al teniente general D. Gerónimo Valdés, y deseando utilizar el celo y lealtad que ha acreditado en dicho cargo, como Reina Regenta y Gobernadora del reino, a nombre, y durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en conferirle la inspeccion general de Milicias provinciales; quedando satisfecha del esmero con que ha desempeñado este destino el mariscal de campo D. Alfonso Gallego. Tendréislo entendido; y lo comunicareis á quien corresponda. = Esta rubricado de la Real mano. = Dado en Barcelona á 11 de Julio de 1840. = A D. Serafín María de Soto, conde de Clonard.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS.

Aquí se ocupan mucho del nombramiento del futuro presidente. Los votos deben dividirse entre el general Hariston y el presidente actual Mr. Van-Buren.

ALEMANIA.

La *Gaceta d'Elberfeld* dice que se ha celebrado en Viena en las reuniones particulares la fiesta de la invencion de la imprenta. Un periódico alemán decia últimamente que se debería celebrar mas bien el aniversario de la fundacion de la censura, que hace mas servicios á la sociedad que la imprenta. Aquel periódico no habrá sido nunca digno de ser censurado.

El Rey de Prusia ha ordenado que todos los efectos empeñados en el monte de Piedad por una suma menor de 40 pesetas, sean devueltos gratuitamente á sus propietarios.

La poblacion de la Prusia, que al principio de 1839 solo era de 14 millones, es hoy de 14.465.900.

HAITI.

La goleta *Julia Ann* nos ha traído los periódicos de Puerto-Príncipe (Haiti), desde mediados de Abril hasta fin de Mayo. El 28 de Abril ha abierto la legislatura el Presidente Bayer y ha dirigido á la Cámara de Representantes una carta explicatoria de varios proyectos de ley sobre diferentes modificaciones que deben hacerse en el código civil.

FRANCIA.

Paris 8 de Julio.

Bolsa del 7. Cinco por 100 consolidados, 118 fr. 90. c. Tres por 100 id., 86 fr. 5 c. Fondos españoles, deuda activa, 28½. Pasiva, 7.

Leemos en el Mensajero:

El buque de vapor le *Sphyno*, expedido de Argel el 28 de Junio, ha traído á Tolon el 2 de Julio el despacho telegráfico del mariscal Valée, fecha 27 de Junio, que ya hemos publicado, y una carta del mariscal al Ministro de la Guerra.

En esta carta da cuenta el mariscal al Ministro de su vuelta á Monzaia, desde donde debia dirigir un último convoy sobre Medeah. Anuncia que esta plaza, así como la de Miliana, se encuentra en un excelente estado de defensa, y que las guarniciones se ocupan en la cosecha de las llanuras.

El mariscal añade: "Estaré en Blidah el 4 de Julio, y tendré el honor de dar cuenta mas en detalle al Gobierno del Rey, de las operaciones que acabo de dirigir contra las tribus que estan sometidas al emir Abd-el-Kader."

Escriben de Bruselas que el bautizo de la joven Princesa, hija del Rey de los belgas, se ha verificado el 5 de este mes en una de las salas del palacio de Lacken, convertida en capilla: administró el sacramento el cardenal arzobispo de Malinas. Fueron padrinos el Rey y la Reina de Portugal, representados por el duque de Aumale y la Princesa Clementina de Orleans. (*Constit.*)

Una muger ha parido en Gromo, provincia de Nápoles, un niño muerto que presentaba una monstruosidad singular: el feto tenia dos cabezas reunidas en una sola, cuatro brazos y cuatro piernas, mostrando signos evidentes de la reunion anormal de los gemelos. La autopsia ha hecho reconocer que los órganos interiores eran igualmente dobles, y se distinguian perfectamente dos cerebros, dos corazones, dos higados, dos aparatos de respiracion, y dobles intestinos y partes genitales.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTÚRIZ.

Sesion del dia 15 de Julio.

Se abre á la una y media.

Se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Pasa á las secciones un proyecto de ley remitido por el Senado para que no sean apremiados los partícipes legos para el pago de las cargas hipotecarias que gravitan sobre las rentas decimales.

Se lee un proyecto de ley firmado por los Sres. Gonzalez, Carrasco y otros, para que se autorice al Gobierno para la construccion del puente de Almaráz.

El Sr. GONZALEZ le apoya manifestando la urgente necesidad de la obra, y añadiendo que la direccion habia desatendido proposiciones que se habian hecho para verificarla.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Señores, el Gobierno no puede oponerse al proyecto de ley que acaba de apoyar el Sr. Gonzalez, y que tiene por objeto autorizarle de la manera mas amplia que lo ha hecho ninguna autorizacion general. Unicamente me he levantado para rectificar una idea de S. S. Si mal no he entendido, ha dicho el Sr. Gonzalez que no han sido atendidas las proposiciones hechas por algunos Sres. Diputados ó empresarios acerca de este puente.

Debo decir al Congreso que efectivamente se han hecho proposiciones sobre esta obra, las cuales han pasado al director general de Caminos, que como perito las está examinando; habrá manifestado tal vez particularmente cuál sea su

opinion; pero lo cierto es que excitado por mí para que presente el expediente á la resolucion del Gobierno, aun no lo ha verificado: su dictámen, aunque digno de atencion, no pasa de una opinion particular, puesto que su informe todavia no ha pasado al Gobierno.

En cuanto á la proposicion de ley del Sr. Gonzalez, repito que el Gobierno no se opone á ella, y únicamente diré, acerca de la opinion general de que conviene mas que se hagan las obras por empresas particulares, que el dictámen mas prudente en esta parte es de que hay muchísimo peligro en que las obras de aguas se hagan por estas empresas, porque es difícil que así construidas tengan la solidez necesaria para que lleguen á los siglos venideros.

El Sr. GONZALEZ: Yo agradezco mucho al Sr. Ministro de la Gobernacion que esté conforme con el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar; pero al mismo tiempo me es indispensable rectificar una equivocacion que S. S. ha cometido suponiendo que yo hacia inculpacion al Gobierno en este negocio: he dicho solamente que la direccion general ha sido la causa de que no se llevase á cabo la importante obra.

Puesta á votacion, es tomada en consideracion la proposicion de ley, y pasó á las secciones.

Se leen el dictámen de la comision sobre indemnizacion de los partícipes legos, y el voto particular del Sr. Camaleño, anunciándose asimismo que se imprimirán y señalará dia para su discusion.

Pasó á la comision una enmienda del Sr. Quijana á la primera seccion del proyecto de ley sobre el presupuesto de la caja de Amortizacion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: Dictámen de la comision sobre la proposicion de ley para indemnizar á los pueblos incendiados por la faccion.

Se leyó el dictámen.

El Sr. VIADERA dice que unánimes son los sentimientos de todos los Sres. Diputados en favor de esos pueblos que han sido destruidos por las facciones, conociendo el Congreso muy bien que la patria les debe recompensar tantos y tan inmensos sacrificios como les ha costado el defender las instituciones vigentes. Pero que al paso que S. S. conoce eso, no puede menos tambien de manifestar que la proposicion de ley que presentaron algunos Sres. Diputados, por la que ha recaído el dictámen que se discute, estaba mas en armonia con este, pues aun cuando propone los mismos medios, los propone de una manera distinta.

Observa tambien que se encuentra una gran diferencia en las escalas que establece la comision; y cree que la que señalaba la proposicion de ley estaba mas regularizada, pues en el dictámen se ha omitido la exencion de contribuciones á los pueblos que en su tercera á dos terceras partes hubiesen sido destruidos, y solo se limita á los que lo hayan sido en la cuarta, siendo así que hay muchos pueblos de los primeros que han sufrido mucho.

Añade que la comision tambien ha rebajado el número de años para eximirse del pago de contribucion, y le parece únicamente excesivo: por esto ruega á la comision se sirva conservar el mismo término que se señala en la proposicion de ley.

Despues de hacer algunas ligeras observaciones, concluye diciendo que espera que la comision tome en consideracion lo que expone, y se sirva dar otra forma al dictámen, á fin de contribuir en lo posible á la reparacion justa que reclaman esos desgraciados pueblos.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA contesta manifestando que en cuanto á los sentimientos que han animado á la comision, no cabe duda ni incertidumbre, pues solo se han dirigido á proponer una reparacion justa en pago de una sagrada obligacion á favor de los desgraciados que han padecido por sostener el trono legítimo. Pero que la comision no ha podido menos tambien de tener presente el lamentable estado de la nacion por efecto de una guerra cruel y encarnizada que ha assolado el pais; y así ha tratado de buscar el medio mas fácil y cierto de poder cumplir con lo que se desea, proponiendo medios efectivos.

Dice que este proyecto debe considerarse, y tal lo ha considerado la comision, menos como un proyecto de indemnizacion, de reparacion, de recompensa, lo cual tendrá lugar cuando las circunstancias del pais lo permitan, cuanto como un medio supletorio, pequeño, mezquino si se quiere; pero realizable y pronto de ejecutar.

Que en último analisis, se reduce este proyecto de ley que presenta la comision, á que estando ya aprobado por leyes anteriores que el Gobierno tenga facultad de aliviar á los pueblos que hubiesen prestado grandes servicios, de la contribucion de sangre, la comision ha creído que debe aplicarse esta gracia á los que hubiesen sido destruidos é incendiados por las facciones; pero que no ha podido menos de huir del examen difícilísimo de calificar el mérito y designar los casos en que esta medida debe aplicarse. Así pues, que coincidiendo con los mismos sentimientos que tuvo otro señor Diputado al proponer premios y recompensas á determinados

ñor Sancho hasta cierto punto son exactas; pero no con tanta generalidad. Verdad es que habrá algunos pueblos cuyas contribuciones produzcan muy poco, aunque dudo que haya pueblos tan sumamente pequeños, que se encuentren en este caso, porque generalmente los pueblos en que se ha opuesto alguna resistencia á las facciones, y que han sufrido todo el odio y encono de los cabecillas, han de tener mas poblacion.

Así pues la comision no tiene inconveniente en que se modifique el artículo, diciendo "que los premios no bajen de 10 rs. ni excedan de 40." Esto me parece una cosa proporcional. Pero llevar las cosas hasta el extremo de que esta distribucion se haga por el número de casas incendiadas es imposible, porque entonces este socorro, si bien sería mas igual y positivo, sería del todo ineficaz, pues la comision quiere que la cantidad no sea tan pequeña que se convierta en las necesidades domésticas y no se logre el objeto de la ley. Por consiguiente quiere que sea un auxilio de algun valor, lo que no se conseguiría distribuyéndose entre muchos esa cantidad, auxiliándose al mismo tiempo el objeto de la ley, que es indemnizar á los particulares y al Estado, procurando que vuelva á figurar la riqueza de los pueblos.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tenga pedida la palabra en contra, se pone á votacion el artículo, y queda aprobado.

Se lee el 6º

Art. 6º Dichos premios se distribuirán por medio de sorteo entre los dueños de las casas incendiadas, debiendo precisamente invertirse en su reedificación; quedando responsables el ayuntamiento y adjuntos de que así se verifique, á no ser que los mismos dueños hubiesen empleado ya en el expresado objeto igual cantidad á la que le hubiese cabido en suerte.

Todos los años se repetirá igual operacion, y los que hayan sido agraciados una vez quedarán excluidos de entrar en los sorteos sucesivos.

Se lee una enmienda á este artículo del Sr. Viadara, que es retirada por su autor.

El Sr. QUINTO: Señores, voy á ser sumamente corto, porque para mí es tan claro que el artículo no se puede entender con las palabras generales que está redactado, que estoy seguro que si no se hace una explicacion, los ayuntamientos se verán en el caso de premiar á personas que han contribuido á causar las desgracias de cuya indemnizacion se trata.

En un pueblo, señores, en Caspe, ha habido varios incendios promovidos por la faccion: muchos naturales se hallaban entre los enemigos, y por el placer de quemar las casas de los que estaban encerrados en el fuerte, prendian fuego al barrio entero, quemando las casas de los mismos facciosos. Por lo tanto, si no se distingue, como que esos hombres han lavado su mancha política, en lo que estoy de acuerdo, podrá creerse que se trata de indemnizarlos, y si bien debe dispensárseles la misma proteccion que á los demas, no tanto, señores; que esto envuelva que se les concede hasta el punto de indemnizarlos de perjuicios que han sufrido por su voluntad y con la intencion dañina de perjudicar á los que seguian la bandera de la Reina.

Así quiero que se haga una explicacion; las palabras traidor, malhechor, me parecen demasiado ociosas para que se expresen en una ley, y en su lugar podría decirse: "que se reparta esa cantidad entre los dueños de las casas incendiadas que no tomaron parte en la faccion."

En mi pais estoy seguro que ni la ley se ha de obedecer, y ha de producir grandes disturbios, porque es imposible que un Nacional vea con tranquilidad que si no le favorece la suerte se queda con la casa aruinada, y que un faccioso si le favorece levante su casa con el patrimonio del Estado.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: De alguna manera está expresada en el artículo la idea del Sr. Quinto; pero si se presenta una expresion que salve estos inconvenientes, la comision la admitirá.

El Sr. QUINTO: Puede decirse: "entre los dueños de las casas incendiadas que hayan permanecido fieles á la causa legitima ó nacional."

Los Sres Aillon y Amor renuncian la palabra.

El Sr. CARRAMOLINO manifiesta su deseo de que no reciban de nuevo indemnizacion los que ya la hayan gozado, y reprobaba el que se entre en calificaciones de personas para esta distribucion, porque esto es entrar en un campo espinosísimo, excitar las pasiones y comprometer la quietud de los pueblos.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: La comision conviene en que el artículo se redacte así: "Dichos premios se distribuirán entre los dueños de las casas incendiadas que no hayan pertenecido á las filas enemigas."

El Sr. AILLON: Podría decirse, "que no hayan pertenecido ó auxiliado." (Muchas voces: No, no, no.)

El Sr. MADDOZ, en vista de la nueva redaccion, con que está conforme, renuncia la palabra.

El Sr. ALCALA GALIANO: Confieso que no del modo que se ha redactado el artículo me agrada. Señores, esto será poco popular; pero estamos tocando el inconveniente que tambien ha indicado el Sr. Sancho, de hacer leyes sin descender á su posibilidad. Es cosa muy halagüeña, es cierto: es cosa que seduce y que presenta la mas hermosa perspectiva; pero perspectiva, señores, que despues se convierte en terreno espinoso y lleno de malezas.

Señores mientras dura la guerra civil, se debe, contra el enemigo armado, usar todo linage de defensa para hacerle ceder, para domarle; pero cuando la guerra civil se acaba, cuando es terminada por españoles y no se ven de uno y otro lado sino españoles, para mí toda ley de reparacion que lleve una marca, aunque sea la mas leve, de las antiguas discordias, toda ley de reparacion que produzca nuevas disensiones, en vez de afirmar la union, toda ley de reparacion que lleve alguna señal, alguna palabra que pueda ser de algun modo interpretada, y que dé margen á expedientes y á averiguaciones sobre quién ha permanecido fiel á la Reina, y quién ha estado en la faccion, abre un campo á las rencillas y á los rencores. Por consiguiente, visto que el poner esta cláusula puede producir todos estos males, y llevando en esto lo del mal el menos, quisiera que se dejase el artículo como estaba, pues si bien podía resultar el caso raro, rarísimo de que fuese indemnizado quien no debía serlo, siempre este mal

sería mas leve que el de abrir por este medio una sima de odios y recriminaciones.

El Sr. QUINTO: La verdadera sima y el verdadero medio de excitar menos conflictos será premiar indistintamente á unos y á otros.

Sin mas discusion queda aprobado el artículo con la variacion hecha por la comision.

Se aprueba sin debate el que sigue:

Art. 7º De todos los actos relativos á la recaudacion y distribucion de las cantidades expresadas dará el ayuntamiento anualmente cuenta al jefe político, y ademas se formará un expediente general, que se custodiará en el archivo del ayuntamiento, remitiéndose copia del mismo al citado jefe político así que concluya el tiempo de esta gracia.

Se decide que no se prorogue la sesion.

El Sr. PERPINA: La comision de Presupuestos retira el presupuesto de Gobernacion é igualmente el de ingresos.

El Sr. PRESIDENTE: El de ingresos será en la parte que no está aprobada.

El Sr. PERPINA: En esa parte, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. = Presupuestos de gastos de Hacienda, Amortizacion, y enmienda del Sr. Cortina. Se levanta la sesion. Eran las cinco y media dadas.

MADRID 15 DE JULIO.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Abril último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE GRANADA.

Registros. (Continuacion.)

Una mina plomiza, barranco de la Torre, término de Cuevas, Mortero, por D. Francisco Daza, en 9.
 Otra id., Majadas, término id., el Mojon, por D. José Antonio Barco, en 9.
 Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, Todos colores, por D. Francisco de Paula Rodriguez, en 9.
 Otra id., cerro del Cortijillo, barranco Fernandez, término de Cuevas, la Conciliacion, por el mismo, en 9.
 Otra id., cerro del Mousul, término de Híjar, Virgen de Punta de Europa, por Luis de Uña, en 9.
 Otra id., sierra Cabrera Solana de Serrata, término de Carboneras, la Trinidad, por D. Francisco Rodriguez, en 9.
 Otra id., Humberia de Serrata, término de Turre, San Juan, por el mismo, en 9.
 Otra id., barranco de las Columnas, término de Velez-Rubio, Santa Elena, por Diego Martinez, en 10.
 Otra id., Ayjaderos, término de Sorbas, Pura Concepcion, por José Sanchez, en 10.
 Otra id., barranco Pinalbo, término de Cuevas, Lagarto, por D. Joaquin Lopez, en 10.
 Otra id., barranco de la Raja, término id., Amigos de Adra, por el mismo, en 10.
 Otra id., barranco Pinalbo de la Humberia, término de Cuevas, el Sultan, por D. Leon de Zafra, en 10.
 Otra id., cabezo de Rojas, término id., Abelardo, por D. Diego Maria Góngora, en 10.
 Otra plomiza, paraje de los Navajos, término de Cuevas, Eloisa, por el mismo, en 10.
 Otra id., paraje de Navajillos, el Pelado, por Juan Perez, en 10.
 Otra id., barranco de Puerto Coche, término de Cuevas, Santa Maria, por Diego de Haro, en 10.
 Otra id., cantal Blanco, término de Cuevas, San Pedro y San Pablo, por José Martinez Ruiz, en 10.
 Otra id., cabeza de las Losas, término de Pulpi, por Miguel de Haro, en 10.
 Otra id., id., id., San Juan Bautista, por José Simon, en 10.
 Otra id., cerro de los Lobos, término de Sorbas, San José, por Diego Mañas, en 10.
 Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, San José, por Alonso Flores, en 10.
 Otra id., id., id., el Confuso, por D. Gabriel del Moral, en 10.
 Otra id., barranco Frances, término de Cuevas, San Roque, por Marcelino Roda, en 10.
 Otra id., cabezo de la Cruz, término de Pulpi, Labradora, por Miguel de Haro, en 10.
 Otra id., vertientes del barranco de las Bocas, término de Cuevas, el Aguila, por Bias Garcia, en 10.
 Otra id., barranco de las majadas de Castro, término de Pulpi, Cantavieja, por D. Juan José Fernandez, en 10.
 Otra id., barranco Hondo á la Solana, término de Pulpi, la Reserva, por el mismo, en 10.
 Otra id., vertientes al bocon de la Mata, término de Cuevas, la Leona, por Francisco Jimenez, en 10.
 Otra id., barranco Fernandez, término id., la Piedad, por Francisco Garcia Garrido, en 10.
 Otra id., barranco de Tierras Royas, término de Cuevas, el Sagrario, por Juan Cazorla, de Vera, en 10.
 Otra id., Pecho azul, término id., la Morena, por Antonio Ponce Soler, en 10.
 Otra id., cabezo de las Minas, término de Cuevas, la Virtud, por José Mula, en 10.
 Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, San Francisco de Paula, por Francisco Javier Burrueco, en 10.
 Otra id., cabezo del rincon de los Mellados, término de Pulpi, San Antonio, por el mismo en 10.
 Otra id., sierra Alhamilla, cerro Colativi, término de Tabernas, la Pura, por D. Francisco Fenoí, en 10.
 Otra id., loma de Baradas, término de Turrillas, la Trinidad, por D. Miguel Gonzalez, en 10.
 Otra id., barranco del Toyo, término de Cuevas, el Asesino, por José Maturana, en 10.

Otra, barranco del Sombrerico, término de Cuevas, la Abundancia, por D. Luis Callejon, en 10.
 Otra id., barranco Piedra del Mediodia, término de Cuevas, San Domingo, por el mismo, en 10.
 Otra id., majadas de Márcos, término de Cuevas, el Desesperado, por D. Gabriel Callejon, en 10.
 Otra plomiza, barranco de Manzanaera, término de Cuevas, Virgen de Dolores, por D. Melchor Martinez Aranda, en 10.
 Otra id., barranquillo Mairena, término de Cuevas, la Centinela, por D. Francisco Martinez de Dalías, en 10.
 Otra id., barranquillo del Jaroso, término de Cuevas, Virgen del Carmen, por D. Luis Craviot, en 10.
 Otra id., espaldas del barranco Malo, término de Cuevas, D. Quijote, por D. Gerónimo Godri, en 10.
 Otra id., barranco Manzanaera, término de Cuevas, Lucifer, por Indalecio Gutierrez, en 10.
 Otra id., barranco Pinalbo, término de id., Santa Doro-tea, por Miguel Serrano, en 10.
 Otra id., barranco Cala del Cristal, término de Cuevas, la Confianza, por D. Pedro Chacon, en 10.
 Otra id., cuerda de la Cala del Cristal, término id., San Guillermo, por D. Francisco Escobar, en 10.
 Otra id., Humberia de la Molinera, término de Cuevas, Santa Rosalia, por el mismo, en 10.
 Otra id., Pecho de Lastras, barranco Frances, término de Cuevas, Brillante, por D. José Martinez Aranda, en 10.
 Otra id., barranco Pinalbo, término de Cuevas, San Sebastian, por D. Diego Godoy, en 10.
 Otra id., vertiente al barranco del Hospital, término de id., la Tribuna, por Rafael Moreno, en 10.
 Otra id., barranco de la Raja, término de Cuevas, la Cuna, por Francisco de Paula Rodriguez, en 10.
 Otra id., barranco de Salteadores, término de Cuevas, San Ginés, por Ginés Rodriguez, en 10.
 Otra id., sierra Almagro en los Abriquicos, término de Cuevas, Sr. de la Yedra, por D. Juan Antonio Albarracin, en 10.
 Otra id., Asperilla, término de Cullar, San José, por Ramon Collados, en 10.
 Otra id., barranco Jaroso, término de Cuevas, Santísima Trinidad, por Juan Cano Marques, en 10.
 Otra id., cerro del Cresto, barranco del Toril, término de Híjar, San Francisco, por D. Francisco Llorente, en 11.
 Otra id., campillo de Rodalquilar, término de Híjar, San Miguel, por D. Antonio Lopez Segura, en 11.
 Otra id., Cabo de Gata, barranco del Arzalejo, término de Híjar, Angel de la Guarda, por D. Manuel Hernandez, en 11.
 Otra id., barranco de Puerto-coche, término de Cuevas, Doce apóstoles, por Cleofas Galera, en 11.
 Otra id., barranco de las Yeguas, término de Cuevas, ¿Quién como Dios, por José Lucas Sampere, en 11.
 Otra id., barranco de la Cala, término de Cuevas, Doce apóstoles, por el mismo, en 11.
 Otra id., barranco de Fernandez, término de Cuevas, Empeinado, por Agustin Azúcar, en 11.
 Otra id., majada Colorada, término de Cuevas, Escipion, por José Capel, en 11.
 Otra id., barranco Fernandez, majada Colorada, término de Cuevas, la Bella, por José Maria Sevilla, en 11.
 Otra id., barranco de las Yeguas, término de Cuevas, Annibal, por D. Joaquin Maria Arvide, en 11.
 Otra id., pago de Barraís, término de María Virgen de las Angustias, por D. Fernando Serrano, en 11.
 Otra plomiza, pago del Maucheno, término de Velez Blanco, Virgen del Rosario, por D. Tomas de Motos Lopez, en 11.
 Otra id., barranco de las Yeguas, término de Cuevas, Annibal, por D. Joaquin Maria Arvide, en 11.
 Otra cobriza, barranco que baja de la fuente Cervera, término de Velez Blanco, el Angel, por D. Julian Garriguez, en 11.
 Otra plomiza, majada Azul, término de Cuevas, Santa Cruz de los Cojos, por D. Antonio Aquino, en 11.
 Otra id., barranco Frances, término de Cuevas, el Solo, por D. Francisco Castillo, en 11.
 Otra id., cerro de la Instancia, término de Cuevas, la Fe, por D. Sebastian Ramirez, en 11.
 Otra id., barranco de la Instancia, término de Cuevas, San Patricio, por D. Ramon Perez, en 11.
 Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, los Médicos, por D. Juan Antonio Rodriguez, en 11.
 Otra id., barranco de la Instancia, término de id., San Sebastian, por D. Cristóbal Acosta, en 11.
 Otra id., derrámenes del barranco del Hospital, término idem, San Julian, por D. Antonio Aquino, en 11.
 Otra id., derrámenes del hospital de la Humberia, término id., San Prudencio, por D. Sebastian Ramirez, en 11.
 Otra id., barranco manzanaera, término de Cuevas, Tres Marias, por el mismo, en 11.
 Otra id., collado de la Instancia, término de Cuevas, San Epifanio, por D. Antonio Aquino, en 11.
 Otra plomiza, vertiente del barranco Jaroso y Pinalbo, término de Cuevas, Venus, por Pedro Cruz, en 11.
 Otra id., barranco Pinalbo del mar, término id., la Rosa, por D. José Lopez Sagredo, en 11.
 Otra id., entrada del Puerto-Coeheballo, término id., el Batallon, por Francisco Aznar, en 11.
 Otra Cobriza, diputacion del Piar, término de Velez blanco, San Francisco de Paula, por D. Asensio Diaz, en 11.
 Otra plomiza, cabezo del barranco de la Raja, término de Cuevas, Mifamilia, por D. José Roda Perez, en 12.
 Otra id., barranco de la Instancia, término de Cuevas, San Genaro, por el mismo, en 12.
 Otra id., loma del barranco de la Instancia, término idem Parrancho, por D. Juan Martinez, en 12.
 Otra id., barranco de la Instancia, en su loma, término id., Terminacion, por D. Nicolas Roda, en 12.
 Otra id., id., id., Tres Amigos, por D. Antonio Roda, en 12.
 Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, Potosí, por D. José de Roda Perez de Jorairata, en 12.
 Otra id., Cala del Cristal, término de id., Abundancia, por D. Antonio Roda, en 12.
 Otra id., id., Gerundio, por D. José Roda Perez, en 12.

Otra id., id., id., La Chiripa, por D. Juan Martínez, en 12.

Otra id., barranco al pie del Puntal de Mora, término id., San Rafael, por el mismo, en 12.

Otra id., cerro de las Yeseras, término de Velez Rubio, Encarnación, por Juan Porcel, en 12.

Otra plomiza, arroyo de Ollas, término de Oria, San José, por el mismo, en 12.

Otra id., barranco de la Instancia, término de Cuevas, Santa Quiteria, por D. Juan Alarcon Gomez, en 12.

Otra id., id., id., Sta. María Magdalena, por D. Diego Alarcon, en 12.

Otra id., barranco Malo, término de Cuevas, Jesus, María y José, por D. Pedro Serafin Campoy, en 12.

Otra id., cabezo de la Rambla de Mairena, término de Cuevas, La Celosa, por Francisco Parra Gilabert, en 13.

Otra id., cerro de la Coca de Mairena, término de Cuevas, Persecucion, por D. José Guevara, en 13.

Otra id., barranco Tarco, término de Cuevas, Torrijos, por Gines Ortega, en 13.

Otra id., cabezo de Rojar, término de Cuevas, San Luis, por el mismo, en 13.

Otra id., maja la de Puñales, término de Cuevas, Fr. Juan, por el propio, en 13.

Otra id., barranco Pinalbo del mar, término de Cuevas, Lacy, por el mismo, en 13.

Otra de hierro, Sierra Filabres, barranco de Menas, término de Ollas, San José, por Antonio Sanchez, en 13.

Otra id., id., id., Concepcion, por José Miguel, en 13.

Otra plomiza, barranco de Dávalos, término de Cuevas, Villavieja, por Nic. las Gonzalez, en 13.

Otra id., barranco de la Instancia al mar, término de Cuevas, Gil, por Nic. las Gonzalez, en 13.

Otra plomiza,umbre del Cerro de Madroñeras, término de Lucanena, San Sebastian, por José Magaña, en 13.

Otra id., parage de las Herrerías, término de Lucanena, San Cayetano, por el mismo, en 13.

Otra id., barranco de la Instancia, término de Cuevas, Pañan, por el propio, en 13.

Otra id., vertiente del cerro de Castillarico, término de Cuevas, San Francisco, por D. Francisco Romero, en 13.

Otra id., cuerda entre barranco Fernandez y Pinalbo, término de Cuevas, el Arrepentido, por el mismo, en 13.

Otra id., id., id., San Luis, por D. Gerónimo Gallardo, en 13.

Otra id., cerro del Castillarico, término de Cuevas, San Gerónimo, por el mismo, en 13.

Otra id., id., id., Vertientes, San José, por Felipe Gallardo, en 13.

Otra id., id., id., al Mediodía, el Angel, por D. José Romero, en 13.

Otra id., vertientes del cerro de Castillarico, término id., San Rafael, por D. Rafael Ausaldo, en 13.

Otra id., cuerda entre barranco Fernandez y Pinalbo, término id., Reserva, por el mismo en 13.

Otra id., cordillera que sube al Castillarico, término id., los Dolores, por D. Rafael Moreno, en 13.

Otra id., calar de Saucedo, término de Ugijar, el Desuido, por D. José Valenzuela, en 13.

Otra id., majada Oscura, término de Cuevas, Virgen del Carmen, por José Antonio Sorbas, en 13.

Otra plomiza, barranco de la Raja, término de Cuevas, San Julian, por D. Nicolas Roda, en 13.

Otra id., barranco de la Raja, término de Cuevas, Virgen de la Cabeza, por D. José Antonio Sorbas, en 13.

Otra id., cerro de los Guardianes, término de Cuevas, Espíritu Santo, por D. Miguel Antonio Ortega, en 14.

Otra id., puerto Coche, término de Cuevas, San Juan Bautista, por D. Juan Asensio, en 14.

Otra id., loma que baja del Puntal de Mora, término de Curvas, Tobias el Joven, por D. Francisco Rivas, en 15.

Otra id., cerro del Toril, término de Cuevas, Santa Olaya, por Juan García Asensio, en 15.

Otra id., cerro redondo de la punta del Bramador, término id., San Juan, por el mismo, en 15.

Otra id., majadas Oscuras, término de Cuevas, San Bernardino, por Bernardino Restoy, en 15.

Otra id., id., id., San Vicente, por Antonio Aquino, en 15.

Otra id., id., id., Virgen de Araceli, por D. Pedro Alonso, en 15.

Otra id., cabezo de Mairena, término de Cuevas, Santa Rita de Palma, por D. Sebastian Ramirez, en 15.

Otra id., barranco de Avalo, término de Cuevas, la Patria, por D. José Lupion, en 12.

Otra id., barranco Pinalbo, término de Cuevas, Vista Alegre, por el mismo, en 15.

Otra id., lomilla frente a los Castillejos, término id., Napoleon I, por el propio en 15.

Otra plomiza, barranco de Avalo, término de Cuevas, la Libertad, por D. Vicente Torregrosa, en 15.

Otra id., barranco Pinalbo, término de Cuevas, Annibal, por D. Bonifacio Amoraga, en 17.

Otra id., id., id., Fr. Gerundio, por D. José Manuel Perez, en 17.

Otra id., barranco de Algarrobos, término de Dalias, San Rafael, por D. Rafael Rivera, en 17.

Otra id., tierras de D. Antonio Lopez, término de Huebro, la Iglesia, por D. Rafael Hernandez, en 17.

Otra id., cerro de Galvano, término de Tabal, San Antonio Abad, por D. Rafael Martinez, en 18.

Otra id., barranco de la Piedra, término de Cuevas, San Rafael, por el mismo, en 18.

Otra id., cerro del Castellon, término de Baza, Virgen de las Augustas, por D. José Anquita, en 18.

Otra id., Jara quemada, término de María, San Gerónimo, por D. Joaquin María Molina, en 18.

Otra id., cerro del Pinar, en el Sabinar, término de María, Virgen del Carmen, por D. Ramon Gonzalez, en 18.

Otra id., gollismo que derrama al barranco del Hospital, término de Cuevas, San Gines, por Andres Gilabert, en 18.

Otra id., loma del Saucó, término de Lucar, el Relampago, por Manuel Molina, en 18.

Otra id., sierra de Oria, loma del Becerro alto, término de Oria, el Gallo, por el mismo, en 18.

(Se continuará.)

En la Gaceta de ayer, 4ª plana, columna 1ª, artículo de Madrid, donde dice: "al estimable profesor que tan asiduamente se dedica a la composicion de obras que a la vez a su talento &c.", léase: "de obras que honran a la vez &c."

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 15 a las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ y 26¾ con cupones al contado: 26¾, once dieziseisavos, 27 un dieziseisavo, 27, cinco treintadosavos, 26, trece dieziseisavos, 27, 27½ y 27¾ a v. f. ó vol. y firme: 28¾, 27¾, 26¾, 27½, 27¾ a v. f. ó vol. a prima de ½, 1, ¾ y 1 por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro a 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 a papel, 00.
Idem sin interés, 6½, ¾ y 6¼ a v. f. ó vol. a prima de ¼ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, a 90 días, 38½ din.
Paris, 16-6 din.

Alicante, ¾ d.
Barcelona, ps. fs., ¼ b.
Bilbao, ¾ din. d.
Cádiz, ½ id.

Coruña, 1½ din. d.
Granada, 1½ id. id.
Málaga, ¾ a 1 d.
Santander, ¾ a par b.
Santiago, 1½ d.
Sevilla, ¾ id.
Valencia, ¾ b.
Zaragoza, ¾ d.

Descuento de letras, a 8 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don José María de Iparraguirre, juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.:

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a José Perez, que ha sido carabinero de Hacienda pública, contra el que estoy procediendo criminalmente en la causa que pende en este mi juzgado por robo de un mulo y muerte de Antonio Martín, para que dentro de nueve días primeros, siguientes desde hoy en adelante, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta villa a tomar traslado y defenderse de la culpa que contra él resulta: que si lo hiciera será oído, igualada su justicia; y en su rebeldía procederé en la causa como si estuviera presente, sin mas citarle ni llamarle, hasta sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas si las hubiere, y los autos y demas diligencias que en esta causa se hicieren, se harán y notificarán en los estrados de este juzgado que desde luego le señalo, y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran.

Y para que venga a noticia de todos y del susodicho, mando pregonar y fijar el presente. Hecho en Utrera 4 de Julio de 1840.—Licenciado D. José María de Iparraguirre.—Por mandado de su merced, Juan María Gutierrez.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de Madrid, refrendada por el escribano de número D. Tomas María Manrique, se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde la publicacion del presente, a cuantos se crean con derecho en concepto de acreedores a los bienes concursados de D. Pablo María Fernandez, para que le deduzcan en dicho juzgado y escribanía dentro del término referido: trascurso el cual sin haberlo verificado, les parará entero perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por segundo y término de nueve días a José Diaz, conocido por el Gallego, de ejercicio ternero, y a Sebastian Fernandez de la Vega, de oficio zapatero, reos prófugos de la causa que se sigue por las heridas de gravedad causadas con estoque y nabaja a Domingo Canosa, en la calle de la Escalinata la mañana del 9 de Junio último, para que se presenten en la audiencia de dicho Sr. juez ó en cualquiera de las cárceles de esta capital a dar sus descargos en la referida causa; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Manuel Luceño, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, y juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza por este anuncio, y término de veinte días, a los que se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Doña María Santos Márcos, viuda de D. Pedro Antonio Martinez de la Fuente; para que acudan a su juzgado, que le tiene calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo, de nueve a doce de la mañana, a deducirle, según vieren conveniente; en la inteligencia que de no hacerlo pasado dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, é ignorándose la habitacion en esta corte de D. José García, factor que fue de provisiones en el punto de Medina de Pomar, se le da este aviso para que en el término de tercero día que se le señala acuda a la auditoria de guerra de dicha capitania general, sita en el

postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo, a fin de enterarle del contenido de cierto despacho, apercibido que de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el Diario y Gaceta de esta capital de 11 y 12 de Mayo de este año, se citó y emplazó a D. Francisco Antonio, Doña Sinfrosa, D. Gabriel y Doña Manuela Matilde García Vicente, hermanos de Doña Francisca Antonia García Vicente, natural del lugar de Masueco; obispado de Santander, vecina que fue de esta corte, viuda en primeras nupcias de D. Fernando Bergas Solorzano, y casada en segundas con el capitán D. Felipe de la Mota que falleció en la parroquia de San Mamed de Piñeyro, provincia de Galicia, en 18 de Diciembre de 1818; como igualmente a cualesquiera otras personas que se creyesen con derecho a los bienes quedados por su fallecimiento, para que en el término de 30 días acudiesen a deducirle ante el Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital por la escribanía del número de D. Justo de Sancha. Y siendo pasado con exceso dicho término, se les vuelve a citar, por última vez para que lo verifiquen dentro de 15 días precisos, contados desde el de este anuncio; bajo apercibimiento que pasados, sin mas citarles ni emplazarles se sustanciará el asunto en su rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

VACANTES.

Alcaldía constitucional del Fresno el Viejo.

Se halla vacante la plaza de cirujano latino de la villa de Fresno el Viejo, en la provincia de Valladolid, partido de Nava del Rey, cuatro leguas distante de Medina del Campo; su vecindario es el de 252 vecinos útiles para el pago; su dotacion consiste en 700 ducados cobrados por el facultativo en el mes de Setiembre, auxiliado por el ayuntamiento, y ademas una fanega de trigo los que se añeitan dos veces en la semana en sus casas, media los de una vez, 16 rs. por cada parto, y por separado los golpes de mano airada; libre de toda carga concejil, a excepcion del subsidio de comercio industrial. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de ayuntamiento, francas de porte, hasta el día 20 de Agosto, en que se proveerá.

BIBLIOGRAFIA.

BOLETIN bibliográfico ó Periódico general de todo lo que se publica en España y lo mas notable del extranjero en el ramo de libros, folletos, periódicos políticos y literarios, grabados, litografías, cartas geográficas, música &c.

El Boletín bibliográfico se publicará por ahora dos veces cada mes, a saber: en los días 1º y 16, empezando desde 1º de Agosto próximo. Cada numero constará de 16 páginas de buen papel en 8º marquilla. Su precio será de 12 reales vellon por seis meses, ó 20 por un año en Madrid, y de 14 y 24 en las provincias, franco de porte.

Se reciben las suscripciones en Madrid en la librería europea de Denué, Hidalgo y compañía, calle de la Montera, número 12, cuarto principal, y en las provincias en las principales librerías y administraciones de Correos.

El prospecto del Boletín se reparte gratis en dicha librería europea.

El amigo del Príncipe y de la patria, ó el buen ciudadano traducido del frances por D. Jaime Albosia de la Vega, dos tomos en 8º a 12 rs. en rústica.

Lecciones de gramática-ortografía castellana, por D. Guillermo Antonio y Jaramillo, un tomo en 8º pasta a 6 rs.

Tratado de las enfermedades entéricas, por José Jacobo Plenck, traducido por el doctor D. Antonio Lavedan, un tomo en 8º a 10 rs. en pasta.

Prontuario de medicina práctica ó clínica, escrito en latín por José Cuarin, traducido, corregido y aumentado por el doctor D. Antonio Dovedan, un tomo en 4º pasta a 24 rs.

Tratado de patología teórica y práctica de los tumores humarales, para instruccion de los alumnos del colegio de cirugía, por el licenciado D. Domingo Vidal, cuarta edicion un tomo en 8º a 10 rs. pasta.

Se venden en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

DICCIONARIO de medicina y de cirugía prácticas, en 15 volúmenes, redactado por los principales médicos, cirujanos y farmacéuticos franceses, y traducido al español por D. Felipe Losada Somoza, profesor de medicina y cirugía de esta corte. Tomo 3º Continúa abierta la suscripcion en la botica de Olmedilla, calle de Carretas, núm. 22, y en las principales librerías del reino por entregas de 32 páginas a 2 rs. vn. para Madrid y a 2½ para las provincias, remitidas por el correo francas de porte.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.